

*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0011/21

VISTO:

La necesidad de generar un programa inclusivo y participativo que fomenta la castración masiva, la sanidad, tenencia o cuidado responsable de los animales, fomentando el bienestar integral de la sociedad y animal; y

CONSIDERANDO:

Que debemos prever y proveer un ambiente que sea capaz de albergar la convivencia optima de los seres vivos.

Que llegar a considerar a los animales como sujetos de derecho, comprende iniciar un trayecto que implique educar y concientizar a la sociedad.

Que la sanción de la Ordenanza N° 4129/21 ha procurado generar un cuerpo normativo que esté acorde a las nuevas concepciones en pos del bienestar y del equilibrio poblacional animal.

Que el cambio cultural y el derecho animal dentro del nuevo paradigma del derecho ambiental requiere la confluencia de los distintos actores involucrados: sociedad comprometida y un Estado consciente e involucrado en políticas que propendan a proteger los animales.

Que el ámbito del Derecho Animal involucra y comprende la interacción de áreas de Derecho Civil, Penal, Medioambiental, Administrativo. Por lo que se requiere un abordaje interdisciplinario y transversal.

Que este Concejo Deliberante considera oportuno ampliar el trabajo coordinado para establecer el bienestar de la sociedad alineado al bienestar animal a través de la convocatoria de integrantes comprometidos dentro de la sociedad con esta situación.

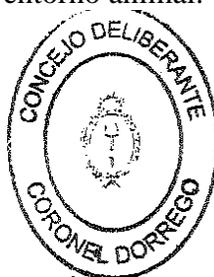
Que es necesario generar un espacio pensado para la promoción, protección y defensa de los derechos de los animales que, a través de campañas de difusión y concientización, se promueva la educación preventiva contra el maltrato animal y la tenencia responsable de los animales domésticos.

Que es importante comenzar a generar acciones tendientes a disminuir la cantidad de animales que se encuentran en situación de calle o de aquellos que se encuentran dentro del área de albergue de animales rescatados de la vía pública.

Que es sabida, la permanencia de animales en la vía pública que provocan el temor de los/as vecinos/as de transitar libremente por espacios comunes, o la situación de no asumir la tenencia responsable de animales por parte de su/s responsable/s.

Que la situación económica que atraviesa el país, también afecta el estado sanitario y la alimentación que se les debería proporcionar a los animales. Cuyo deterioro o disminución puede conllevar a incrementar la agresividad de los mismos, el deambule nocturno y la consiguiente rotura de bolsas de residuos y dispersión de basura.

Que en Coronel Dorrego es sabida la presencia de voluntarias/os y proteccionistas que estarían ávidas/os de participar para generar políticas que inviten a vivir en una sociedad armónica con el entorno animal.



*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

Que es necesario contar con el asesoramiento específico, consenso, seguimiento, evaluación y la participación de aquellos interesados o integrantes de diferentes sectores involucrados con la temática para establecer medidas que eviten malos tratos, sufrimientos y el destrato a los animales dentro del Distrito.

Que existen propuesta de grupos Proteccionistas (Convivencia), así como de personas independientes (Sras. Gette y otros/as), preocupadas/os por el bienestar animal y social que se enciernen en estudio del Cuerpo Legislativo. A tal efecto, es oportuno nuclear a estos sectores representativos en un Comisión Especial para procurar medidas que conlleven a concientizar a la sociedad procurando el control, prevención y promoción del bienestar animal.

Que la Ley Orgánica Municipal, establece que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: La protección y cuidado de los animales (Art. 27° - inc. 7). Pero es sabido que la situación es compleja y debe abordarse multidisciplinariamente y ser transversal a la sociedad plena.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1º) Créase, en el ámbito del Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, la
===== **COMISIÓN ESPECIAL para PREVENCIÓN y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL.-**

ARTÍCULO 2º) Estipúlase que el alcance es el marco de las Ordenanzas N° 1339/94,
===== 2490/05, 3118/11, 4129/21 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º) Intégrase la misma, con los siguientes miembros:

=====

- Dos (2) representantes de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante. Donde la presidencia estará asignada a un Concejal del Bloque Mayoritario.-

ARTÍCULO 4º) Prevéase la nominación de integración, con un miembro titular y un
===== miembro suplente con destino a la presente conformación.-

ARTÍCULO 5º) Invítase a asistir a la misma, a:

=====

- Subdirector/a de Bromatología Municipal,
- Representante de la Dirección de Inspección Municipal,
- Delegados/as y Subdelegados/as municipales de las localidades del Distrito,
- Un/a (1) representante del Colegio de Veterinarios del Distrito,
- Un/a (1) representante por cada Persona Jurídica reconocida, con domicilio legal en el Distrito que se aboque al bienestar animal.
- 10 Voluntarios/as (como máximo) que se encuentren inscriptos/as en el Registro que crea la presente Disposición (requisito excluyente), en representación y como voceros de la totalidad de los inscriptos.

No quedando acotada esta lista, a los ítems señalados. Pudiendo el Presidente de la Comisión, invitar a otros/as representantes de la sociedad.-

ARTÍCULO 6º) Dispóngase que el/la Presidente convocará a las reuniones los
===== miembros de la Comisión, extendiendo las invitaciones que corresponda a otros asistentes. Las que se desarrollarán en dependencias del Honorable Concejo Deliberante, con una frecuencia mínima de 1 reunión mensual por el plazo que estime corresponder.-



*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

ARTÍCULO 7º) Determinase que la Comisión, tendrá como funciones y atribuciones:

- a) Proponer pautas de bienestar animal a implementar en el Distrito así como dentro del albergue municipal de animales rescatados de la vía pública, mientras que este último tenga vigencia siempre con la finalidad de su erradicación.
- b) Cooperar y brindar apoyo a todas las acciones derivadas de la ejecución de los planes propuestos por la Comisión, de diferentes normativas relativas al bienestar animal.
- c) Conformar e impulsar acciones tendientes a armonizar la relación entre la sociedad y los animales domésticos.
- d) Instruir lineamientos para desarrollar campañas preventivas y educativas tendientes a eliminar el maltrato, cautiverio u abandono de los animales domésticos.
- e) Fomentar acciones tendientes a impulsar la adopción de animales alojados en el predio municipal, a familias interesadas y responsables.
- f) Incentivar la aplicación de vacunas y medidas sanitarias que corresponda para el bienestar animal y de la comunidad.
- g) Colaborar en las pautas que se fijen para evitar el abandono de animales y su consecuente proliferación.
- h) Estimular conciencia y educación para que los animales e individuos gocen de los derechos adquiridos.

Las temáticas no son taxativas. Pero versarán y coadyuvarán a generar el bienestar social y animal del Distrito.-

ARTÍCULO 8º) Crease en el ámbito del Concejo Deliberante, el **REGISTRO DE VOLUNTARIOS/AS**, el que será de acceso público, y tendrá como requisito ser integrado por personas con radicación en el distrito de Coronel Dorrego, y ser mayor de 18 años.-

ARTÍCULO 9º) Estipúlase que las decisiones de la Comisión se tomarán por votación de sus miembros, prevaleciendo la decisión que tenga simple mayoría. En caso de empate, resolverá quien preside la misma.-

ARTÍCULO 10º) Determinase que la actividad que surja de la Comisión y la asistencia será ad-honorem.-

ARTÍCULO 11º) Dispóngase que los lineamientos que no estén fijados en el presente, se adecuarán a lo reglado por el Reglamento Interno del Cuerpo Deliberativo.-

ARTICULO 12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0026/22